

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución Presidencial N° 057-2023-UNJ

Jaén, 21 de marzo de 2023

VISTOS: Oficio N° 186-2023-UNJ-P, de fecha 16 de marzo de 2023, Oficio N° 382-2023-UNJ/OPP, de fecha 16 de marzo de 2023, Informe Legal N° 075-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 de marzo de 2023, Oficio N° 377-2023-UNJ/OPP, de fecha 15 de marzo de 2023, Oficio N° 029-2023-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Mediante el numeral 6.1.1 del Acápito VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante Resolución Presidencial N° 030-2022-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos Tupa-2022 de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Oficio N° 029-2023-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 07 de marzo de 2023, el Responsable de Registros y Asuntos Académicos solicita a la Dirección General de Administración, copia del TUPA de la Universidad Nacional de Jaén, debidamente actualizado, con la finalidad de poder brindar información a los estudiantes respecto a costos de: Matrícula, Matrícula Extemporánea, Cursos Desaprobados, Reactualización de Matrícula por Semestre, Reingreso, Derecho de Reserva, Rectificación de Matrícula, asimismo, poder informar los Costos de emisión de Documentos Académicos que solicitan los estudiantes;

Que, con Oficio N° 377-2023-UNJ/OPP, de fecha 15 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal, para actualizar el texto Único de Procedimientos Administrativos-tupa 2022, en base a la UIT 2023, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 309-2022-EF, donde se dispone que el monto de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, para el año 2023 equivale a S/ 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 100/Soles);



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución Presidencial N° 057-2023-UNJ

Jaén, 21 de marzo de 2023

Mediante Informe Legal N° 075-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo a la revisión de la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Universidad Nacional de Jaén, se indica que es procedente la actualización de TUPA, pues se observa que la finalidad es actualizar los montos en referencia a la UIT 2023; según el documento citado en el párrafo precedente;

Que, mediante Oficio N° 382-2023-UNJ/OPP, 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorice la actualización de los montos del Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA, aprobado con Resolución Presidencial N° 030-2022-CO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2022, asimismo señala que no es una aprobación o modificación del TUPA 2022, sino una actualización de los montos en base a la UIT 2023, el TUPA 2022 en relación a sus procedimientos, porcentajes y demás conceptos, sigue vigente, indica también que es indispensable tomar medida dado que se aproximan las actividades académicas y es necesario tener un documento aprobado con acto resolutorio a fin de efectuar la recaudación respectiva en la Entidad;

Con Oficio N° 186-2023-UNJ-P, de fecha 16 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General proyectar la resolución referente a la actualización de los montos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2023, según la UIT para el año 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR los montos del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA 2022, de la Universidad Nacional de Jaén, según la Unidad Impositiva Tributaria -UIT para el año 2023, quedando vigente en todos sus extremos el TUPA, aprobado con Resolución Presidencial N° 030-2022-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General y a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente